

# NOVEDADES

#AURENNoticias

## Prórroga para el pago de impuestos a la DGI

Por medio de la **Resolución N° 1626/020** la DGI otorga una nueva prórroga de vencimientos para el pago de ciertas obligaciones.

Mediante la misma, se establece un régimen especial de cancelación de pago para las **empresas NO CEDE y CEDE (excepto las gestionados por la división Grandes Contribuyentes)** según el siguiente detalle:

Ventas, servicios y otras rentas brutas gravadas al cierre del último ejercicio (UI cierre de ejercicio)		Impuestos incluidos:	Comprende obligaciones de:	Plazo y condiciones:
Más de	Hasta			
UI 0	UI 6.000.000	Anticipos de IRAE, IP e ICOSA	Mes cargo agosto	La <b>totalidad</b> del saldo en el mes de <b>noviembre 2020</b> .

Los plazos vencerán en cada mes conforme las fechas previstas en el cuadro general de vencimiento.

Debe tenerse presente que **no se incluye** dentro de los impuestos cuyo plazo para el pago se prorroga, el pago de **IVA mensual, los anticipos de IRAE, IP e ICOSA** mes cargo junio 2020 **que fueron prorrogados según Resolución 1251/020** y cuyo vencimiento se verifica en el corriente mes, así como tampoco los **saldos por concepto de IRAE, IP e ICOSA**, y por concepto de **dividendos fictos**.